

ACTA ORDINARIA No. 002-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL SÁBADO OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS SIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I (Se incorpora posteriormente)
Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Fernando López Contreras

SECRETARIA: Dra. Jacqueline Badilla Jara

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 002-2022.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 127-2021, 128-2021 Y 129-2021.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 127-2021 del 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 128-2021 del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 129-2021 del 28 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento del acta 001-2022 del 07 de enero de 2022.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 07. CLYP-DE-DDP-01-2022 Propuesta ambiental jubilados.

ARTÍCULO 08. CLYP-DE-DDP-127-2021 sobre inauguraciones pendientes.

ARTÍCULO 09. CLYP-DE-DDP-126-2021 sobre nuevo proceso restaurante.

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-DE-043-2021 sobre alquiler del restaurante.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

ARTÍCULO 11. No se presentó ningún pago por parte de Tesorería.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

ARTÍCULO 12. Oficio CLYP-JD-AI-ISP-3221 de fecha 17 de diciembre 2021, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal. **Asunto:** Riesgo por falta de aclaración del criterio C-138-2021 de Procuraduría General de la Republica.

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR

ARTÍCULO 13. Oficio CLYP-JRPT-034-2021 de fecha 23 de diciembre 2021, recibido el 04 de enero de 2022, suscrito por la Presidenta, y el Sr. José Francisco Valdez Villegas, Secretario ambos de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Sesiones del mes de enero 2022.

ARTÍCULO 14. Carta de fecha 03 de enero 2022 suscrita por el M.Sc. Erick Vega Salas, Colegiado. **Asunto:** Agradece la confianza depositada en su persona para representar el COLYPRO en la Junta Directiva de JUPEMA.

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

No se presentó ningún asunto de directivo.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 003-2022.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 127-2021, 128-2021, 129-2021 Y 001-2022./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 127-2021, 128-2021, 129-2021 Y 001-2022.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 127-2021 del 22 de diciembre de 2021.

Sometida a revisión el acta 127-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Dispensar el acta número ciento veintisiete guión dos mil veintiuno del veintidós de diciembre del dos mil veintiuno./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 128-2021 del 27 de diciembre de 2021.

Sometida a revisión el acta 128-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Dispensar el acta número ciento veintiocho guión dos mil veintiuno del veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 129-2021 del 28 de diciembre de 2021.

Sometida a revisión el acta 129-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Dispensar el acta número ciento veintinueve guión dos mil veintiuno del veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento del acta 001-2021 del 07 de enero de 2022. Sometida a revisión el acta 001-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Aprobar el acta número uno guión dos mil veintidós del siete de enero del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

El Dr. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 7:09 a.m.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 07. CLYP-DE-DDP-01-2022 Propuesta ambiental jubilados. **(Anexo 01).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio CLYP-DE-DDP-01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que indica:

"Por parte de un grupo de jubilados denominados "Amigos del Ambiente" y en conjunto con la Gestoría de la persona Jubilada, respondiendo a la actividad en el PAO 2022 AC-DP-22 "Aporte a Grupos Organizados "; se desea generar un proyecto en el Centro de recreo y cultura (CRC) de Alajuela el cual será un primer paso de muchos para todos los Centros de recreo.

El proyecto en referencia es poder contar primeramente con un espacio en el CRC de Alajuela, donde se permita instalar un ecosistema auto sostenible y que aporte riqueza y bienestar a dicho lugar, con plantas que brinden alimento y protección a algunas especies, (ejemplo colibrís, mariposas, insectos tales como abejas entre otros), además que permitan un espacio de belleza y recreación para los visitantes de las instalaciones.

Consideramos que con este primer paso y creando conciencia en la importancia de aportar al ambiente, podremos dar segundos pasos para que los otros CRC sean considerados ambientes óptimos para la sostenibilidad ambiental.

Es importante indicar que en el mes de noviembre se realizó reunión con el departamento de Infraestructura, a quien le pareció muy interesante el proyecto y brindó una posible ubicación, cerca de la antigua casa del encargado.

Por lo anterior, la presente solicitud tiene como propósito contar con la aprobación de Dirección Ejecutiva y el apoyo necesario para que dichas ideas se concreten de forma eficiente en este año, siempre anuentes a realizar una presentación previa o de avances que se vayan obteniendo una vez que contemos con el visto bueno.

Quedo atenta a cualquier consulta,”

El señor Presidente sugiere unir este tema con el plan ambiental del Colegio para no realizar esfuerzos aislados.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 06:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que presenta propuesta ambiental para jubilados./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 08. CLYP-DE-DDP-127-2021 sobre inauguraciones pendientes. **(Anexo 02).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio CLYP-DE-DDP-127-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones y el Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al Colegiado, en el que señalan:

“A la fecha se encuentra pendiente elegir y aprobar el nombre del CRC ubicado en Brasilito y Sede de Coto, por lo que sugerimos recordar a la Junta Directiva cual serían los mismos.

Según información recibida, en estos dos CRC y Sede, de igual forma la Junta Directiva desea organizar un acto simbólico para develación de placas de homenaje a las personas colegiadas que darán nombre a estas infraestructuras.

Es importante indicar que en ambos CRC ya está confeccionado el pedestal, y el proceso de compra para la confección de placas será realizado el primer día laboral de enero.

En el caso de la Sede de Coto, está pendiente elegir el lugar de instalación de la placa, se solicita a la Junta Directiva indicar la posición dónde colocarla.

Por lo anterior, se propone realizarlo de la siguiente forma:

✓ Centro de recreo ubicado en Puntarenas:

- Acto protocolario con las autoridades e invitados presentes
- Hora: 11:00am
- Alimentación: Merienda de bienvenida (frutas y café) y Almuerzo
- Invitados: Miembros de Junta Directiva, Miembros de Junta Regional, Director Ejecutivo, Jefaturas, familia de colegiado homenajeado con el nombre del CCR. (25 personas)
- Fecha propuesta: sábado 26 de febrero 2022

✓ Centro de recreo ubicado en Brasilito:

- Acto protocolario con las autoridades e invitados presentes
- Hora: 11:00am
- Alimentación: Merienda de bienvenida (frutas y café) y Almuerzo
- Invitados: Miembros de Junta Directiva, Miembros de Junta Regional, Director Ejecutivo, Jefaturas, familia de colegiado homenajeado con el nombre del CCR. (25 personas)
- Fecha propuesta: sábado 05 de marzo 2022.

✓ Sede Coto:

- Acto protocolario con las autoridades e invitados presentes
- Hora: 11:00am
- Alimentación: Merienda de bienvenida (frutas y café) y Almuerzo
- Invitados: Miembros de Junta Directiva, Miembros de Junta Regional, Director Ejecutivo, Jefaturas, familia de colegiado homenajeado con el nombre del CCR. (25 personas)
- Fecha propuesta: sábado 12 de marzo 2022.

El presupuesto para este tipo de actividades, al igual que el 2021, se solicita se apruebe tomar de la partida "Proyectos y eventos de Junta Directiva".

Quedamos atenta a cualquier consulta,"

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-127-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones y el Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al Colegiado, indicando que se encuentra pendiente elegir y aprobar el nombre del CRC ubicado en Brasilito y Sede de Coto./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, al Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al Colegiado y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 09. CLYP-DE-DDP-126-2021 sobre nuevo proceso restaurante. **(Anexo 03).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio CLYP-DE-DDP-126-2021 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal en el que indica:

"La Junta Directiva mediante acuerdo 08, de su sesión 068-2021 acordó:

Dar por recibida la solicitud de aprobación de arrendamiento del Restaurante Here-Jú; la cual se declara desierta./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Compras./

Según consta en actas, por situación de pandemia se estableció dejar pendiente esta contratación, con el fin de analizar la situación mundial para el 2022.

Como es de su conocimiento, los casos por COVID-19 han disminuido enormemente, por lo que sería oportuno retomar el tema de contratación de arrendatario.

Antes de iniciar con los trámites, es importante tomar en cuenta la recomendación de la Auditoría Interna realizada en el oficio CAI CLP 5019, que indica:

"Se recomienda a la Junta Directiva, solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva, que a futuro cuando se requiera adjudicar alguno de los servicios del Colegio a una persona (física o jurídica), para que esta lo explote, se realice por medio de un procedimiento que garantice que el Colegio cuente con los respaldos suficientes para garantizar la transparencia del mismo, así como que el precio a cobrar por el servicio es razonable, esto además, para respaldo de que quien toma las decisiones, las está tomando para que el Colegiado reciba el adecuado servicio y a la vez se

le está dando un adecuado uso a los recursos, que esto se establezca en política escrita para que no se pierda la práctica en el tiempo.

Se recomienda al Director Ejecutivo trasladar el respaldo de la valoración del precio de mercado del alquiler del Restaurante del Centro de Recreo de Alajuela a la Jefatura Financiera, con el fin de que se aplique lo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 17 punto 4 del Reglamento de la Ley sobre el Valor Agregado en las declaraciones tanto del impuesto al valor agregado como del impuesto de renta y se cuente con el respaldo adecuado, para evitar el riesgo de una contingencia fiscal. Se recomienda, además, al Director Ejecutivo solicitar por escrito a la Jefatura Financiera se establezca en la política escrita correspondiente la necesidad de contar con el respaldo del valor de mercado de los servicios que brinde el Colegio cuando se trate de posibles partes relacionadas"

Al respecto, el Jefe Financiero emitirá un oficio sobre la Ley sobre el valor agregado.

Por otra parte, como se realizó a mediados del 2021, este nuevo proceso de contratación para dotar de arrendatario del restaurante, se realizará por medio de la Unidad de Compras, quienes ejecutarán en concurso de acuerdo a la política existente.

Seguidamente, le informo que la Jefatura de Desarrollo Personal se dio a la tarea de realizar una encuesta a otros Colegios Profesionales que mantienen un restaurante, sobre el costo de los mismo, obtenidos las siguientes respuestas:

Colegio	Costo
Abogados	¢100.000 mensuales
Ciencias Económicas	¢180.000 más el costo eléctrico, por mes
CFIA	No arrienda, es del mismo CFIA

En la anterior solicitud de arrendamiento del 2021, se había indicado un precio por arrendamiento por el restaurante únicamente (sin el kiosko de comidas), de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL COLONES EXACTOS (¢339.000.00). El precio incluía el 13 % del impuesto al valor agregado, pago de electricidad, sillas y mesas del área de atención, no incluía equipo, cristalería, u otro mobiliario (costo que a la fecha se cobró al anterior arrendatario).

Es importante indicar que actualmente no existe una división de la electricidad del restaurante y el Centro de recreo, por lo que no se podría cobrar al arrendatario este monto.

Por todo lo anterior, agradezco elevar a Junta Directiva este oficio, con el fin de que se indique si se mantiene el precio que se ha brindado con anterioridad o se realiza un aumento.

Es importante indicar que una vez se tenga este dato, se procederá a solicitar a la unidad de compras iniciar con los trámites respectivos del concurso.

Quedo atenta a cualquier consulta,”

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-126-2021 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, sobre el nuevo proceso para alquilar el Restaurante Here Jú, ubicado en el centro de recreo de Desamparados de Alajuela. Indicar a la Dirección Ejecutiva presente una propuesta integral sobre este tema en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-DE-043-2021 sobre alquiler del restaurante. **(Anexo 04).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DF-DE-043-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que informa:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Financiero del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

En complemento al oficio N° CLYP-DE-DDP-126-2021, del 13 de diciembre 2021, preparado por la jefatura del departamento de Desarrollo Personal, sobre el estudio de mercado realizados en tres colegios profesionales sobre el ingreso que perciben por el alquiler del restaurante que poseen en sus instalaciones.

El oficio también hace referencia a una recomendación dada por la auditoria interna según informe N° CAI-CLP-5019, la cual indica lo siguiente:

"Se recomienda al Director Ejecutivo trasladar el respaldo de la valoración del precio de mercado del alquiler del Restaurante del Centro de Recreo de Alajuela a la Jefatura Financiera, con el fin de que se aplique lo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 bis de la Ley

del Impuesto sobre la Renta y artículo 17 punto 4 del Reglamento de la Ley sobre el Valor Agregado en las declaraciones tanto del impuesto al valor agregado como del impuesto de renta y se cuente con el respaldo adecuado, para evitar el riesgo de una contingencia fiscal. Se recomienda, además, al Director Ejecutivo solicitar por escrito a la Jefatura Financiera se establezca en la política escrita correspondiente la necesidad de contar con el respaldo del valor de mercado de los servicios que brinde el Colegio cuando se trate de posibles partes relacionadas”

En apego a lo que se indica en la recomendación se ubicó el artículo 81 bis de la Ley de impuesto de Renta.

“Artículo 81 bis- Principio de Libre competencia. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes vinculadas, las cuales sean residentes en Costa Rica o en el exterior, están obligadas, para efectos del impuesto de renta, a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para sus operaciones los precios y los montos de contraprestaciones, que pactarían entre personas o entidades independientes en operaciones comparables, atendiendo el principio de libre competencia, conforme al principio de realidad económica contenido en el artículo 8 de la Ley Nº 4775, Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.

Así mismo el artículo Nº 17 en su punto 4 del Reglamento de la Ley sobre el Valor Agregado, indica:

“En las operaciones entre las partes vinculadas, en los casos en que el valor del servicio prestado, este por debajo del precio de mercado, la base imponible debe ajustarse al valor normal de mercado que pactarían partes independientes y en los términos que establece el artículo 81 bis de la Ley del impuesto sobre la renta”.

En terminados generales lo que se interpreta de la normativa indicada anteriormente, es que el Colegio no debería contratar el alquiler del restaurante, por un monto que esté por debajo del valor de mercado, aun cuando se esté negociando con una posible parte vinculada, de actuarse de esa manera la institución estará asumiendo una contingencia fiscal, dado que ante una revisión del Ministerio de Hacienda estaría haciendo el ajuste respectivo y por ende las sanciones que esta violación conlleva.

Según el estudio de mercado realizado por la jefatura del departamento de Desarrollo Personal,

Colegio	Ingreso
Abogados	¢100.000 mensuales
Ciencias Económicas	¢180.000 más el costo eléctrico, por mes
CFIA	No arrienda, es del mismo CFIA

Además, indica la jefatura del departamento de Desarrollo Personal que el precio que se había solicitado por el restaurante (sin el quiosco de comidas), fue de ¢339,000.00, que este monto incluye el IVA 13%, siendo así el desglose quedaría de la siguiente forma:

Monto bruto	Sub total	IVA 13%
¢339,000.00	¢300,000.00	¢39,000.00

Así mismo se indica por parte de esta jefatura que este precio estaría incluyendo el consumo de la electricidad que se dé por parte del restaurante, aunque esto se hace como un tipo de incentivo es una situación que no se comparte, ya que el consumo eléctrico en un restaurante es elevado, por el tipo de cámaras de refrigeración y demás equipos que se utilizan y se corre el riesgo de que el inquilino no tenga ningún reparo en administrar de forma eficiente este recurso, y el colegio este asumiendo perdidas por este servicio aunque el colegio es una institución sin fines lucrativos, esto no quiere decir que deban asumir perdidas en los negocios que realiza.

De igual manera se indica por parte de la jefatura del departamento de Desarrollo Personal, que se dan las silla y mesas del área de atención al público, y según los registros contables estos activos tienen una depreciación mensual de ¢37,099.00.

En resumen:

Según el sondeo de mercado realizado por la jefatura del departamento de Desarrollo Personal, vrs el monto que se solicita cobrar por este servicio se considera razonable, siempre y cuando este monto no incluya el consumo eléctrico del restaurante, además de tomar en cuenta que el colegio registra un gasto por depreciación de los activos que se ponen a disposición del inquilino.

En cuanto a la segunda parte de la recomendación: Se recomienda, además, al Director Ejecutivo solicitar por escrito a la Jefatura Financiera se establezca en la política escrita correspondiente la necesidad de contar con el respaldo del valor de mercado de los servicios que brinde el Colegio cuando se trate de posibles partes relacionadas.

Se le está solicitando a la encargada de la unidad de Tesorería agregue en la política de ingresos económicos POL-PRO-TES04, lo relacionado a esta recomendación.”

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-DE-043-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, sobre alquiler del Restaurante Here Jú, ubicado en el centro de recreo de Desamparados de Alajuela./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

ARTÍCULO 11. No se presentó ningún pago por parte de Tesorería.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

ARTÍCULO 12. Oficio CLYP-JD-AI-ISP-3221 de fecha 17 de diciembre 2021, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal. **Asunto:** Riesgo por falta de aclaración del criterio C-138-2021 de Procuraduría General de la Republica. **(Anexo 05).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-ISP-3221 de fecha 17 de diciembre 2021, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en el que indica:

“Resumen Ejecutivo

¿Qué examinamos?

Esta Auditoría Interna dio lectura al criterio C-138-2021 del 24 de mayo de 2021 emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).

¿Por qué es importante?

Su importancia radica en que el criterio es vinculante para la contratación del personal relacionado con el cumplimiento de las funciones del Colegio y persisten dudas en cuanto a su contenido y aplicación.

¿Qué encontramos?

Se determina que hay una discrepancia en el criterio C-138-2021 (página 08, párrafo primero) y el artículo 23, inciso g) de la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores Núm.4770,

respecto de que los nombramientos del personal que asisten a la Fiscalía, Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.

¿Qué sigue?

Se espera que se aclare dicha discrepancia mediante las acciones necesarias para administrar los riesgos que se señalan en este informe, lo cual es conveniente para beneficio de la institución y los procesos de contratación para el personal de los órganos.

1.1. Origen del estudio

1.1.1. Origen normativo

El presente oficio se elabora en virtud de la función de advertencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 "Competencias" inciso d) de la Ley General de Control Interno Ley Nº 8292.

1.1.2. Origen del tema

Se analiza el tema de oficio por parte de la Auditoría Interna, al percibir el riesgo al realizar la lectura del criterio C-138-2021 del 24 de mayo de 2021 emitido por la Procuraduría General de la República, en acta 049-2021 de Junta Directiva.

1.2. Objetivos

Advertir sobre la falta de claridad en el criterio vinculante del órgano Procurador ante lo establecido en la Ley 4770, con el fin de esclarecer la duda persistente para beneficio de los procesos del Colegio.

1.3. Alcance del estudio

El alcance del trabajo se delimitó al análisis del Criterio C-138-2021 del 24 de mayo de 2021 emitido por la PGR, artículo 23 inciso g de la Ley 4770, así como consultas a la Asesoría Legal y Fiscal sobre el tema en cuestión.

1.4. Metodología aplicada

Se realizó análisis de la información recopilada a la luz de las sanas prácticas de control interno.

1.5. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría

El tema de objeto del presente informe preventivo fue conversado tiempo atrás con Director Ejecutivo, Asesoría legal de Junta Directiva y la Fiscalía del Colegio, por lo que no se realiza comunicación preliminar, siendo que el tema ya fue conocido por las instancias citadas anteriormente.

2. Resultados y recomendaciones

2.1. Falta de claridad en la interpretación dada por la PGR al artículo 23, inciso g) de la Ley 4770

El 24 de mayo de 2021 fue emitido por la Procuraduría General de la República el criterio C-138-2021, en el cual se da respuesta a la consulta del Colegio presentada mediante el oficio CLYP-AG-PRES-044-2021 de 17 de mayo de 2021, con el cual el Msc. Fernando López Contreras, Presidente, da cumplimiento al acuerdo 20 de la sesión 043-2021 de la Junta Directiva, el cual se cita a continuación para mayor referencia:

ACUERDO 20:

Solicitar a la Procuraduría General de la República, emita un dictamen sobre los siguientes aspectos:

1. ¿Cómo puede definirse la independencia administrativa y funcional inter orgánica que existe entre los órganos del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes? ¿Estos órganos cuentan con personalidad instrumental?

2. ¿El Tribunal Electoral cuenta con potestad auto organizativa derivada su independencia administrativa?

3. ¿Cada órgano del Colegio, puede establecer sus propias políticas internas o todas ellas deben de ser aprobadas por la Junta Directiva?

4. ¿Los comunicados generales a los colegiados los aprueba cada órgano o debe realizarse a través de coordinación por la Junta Directiva?

5. ¿Las directrices, instrucciones y comunicados a los colaboradores los puede realizar cada órgano o debe realizarse en coordinación con la Junta Directiva?

Autorizar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, para que gestione la consulta ante la Procuraduría General de la República, con relación a los puntos supra señalados./ Aprobado por cinco votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente y a la Unidad de Secretaría./

El criterio citado la PGR es conocido por la Junta Directiva en la sesión 049-2021 celebrada el martes 25 de mayo 2021 y se da por recibido con el acuerdo 19 de la misma sesión, el mismo

se refiere ampliamente sobre lo consultado e indica en la página ocho su interpretación al artículo 23, inciso g), de la Ley orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, señalando:

Ni la Fiscalía ni el Tribunal de Honor, tampoco el Tribunal Electoral tienen la potestad de nombrar a sus subordinados. Los nombramientos del personal que asista a dichos órganos en el cumplimiento de sus funciones, es una prerrogativa de la Junta Directiva. (Artículo 23.g de la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores)

La Msc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva se refirió en dicha acta (página ...) sobre este párrafo del criterio, indicando que "esa interpretación sería contraria a lo indicado por la Ley 4770, donde el inciso g del artículo 23 es explícito al señalar la potestad de la Junta Directiva", ya que dicho numeral señala que es deber de la Junta Directiva "g) Nombrar y remover al personal del Colegio que **dependan directamente de la Junta Directiva** [...]" (negrita no es del original). Además, la MSc. Barboza señaló que en este caso sería necesario solicitar una aclaración a la PGR, ya que "Si bien los dictámenes de la PGR son vinculantes no pueden ser contrarios a la ley ni a las resoluciones judiciales".

Considerando lo anterior tiempo después esta Auditoría consulta a la Asesoría Legal del Colegio y a la Fiscalía si se gestionó la aclaración ya que no se ha visualizado en actas de Junta Directiva y se determina que dicha ampliación de criterio no se ha efectuado.

Debido a lo anterior, se percibe el riesgo de que el Colegio cuente con un criterio vinculante de la Procuraduría General de la República el cual presenta una discrepancia con el artículo 23, inciso g) de la Ley 4770, y no sea diligente en solicitar la aclaración respectiva para seguridad jurídica de la institución; razón por la cual se advierte a la Junta Directiva y a la Fiscal del Colegio, del riesgo detectado a fin de que tome las medidas que considere necesarias para su mitigación.

Se agradece informar sobre las acciones que se tomen al respecto de la administración de los riesgos señalados y recomendaciones pendientes de implementar, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el inciso b) artículo 33 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

El señor Presidente sugiere trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que realice el análisis del documento en indique la viabilidad real y pertinente de hacer el planteamiento a la Procuraduría General de la República.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-3221 de fecha 17 de diciembre 2021, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, sobre riesgo por falta de aclaración del criterio C-138-2021 de Procuraduría General de la Republica. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que realice el análisis pertinente y plantee una propuesta a la Junta Directiva./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, (Anexo 05)./

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR

ARTÍCULO 13. Oficio CLYP-JRPT-034-2021 de fecha 23 de diciembre 2021, recibido el 04 de enero de 2022, suscrito por la Presidenta, y el Sr. José Francisco Valdez Villegas, Secretario ambos de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Sesiones del mes de enero 2022. **(Anexo 06).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRPT-034-2021 de fecha 23 de diciembre 2021, recibido el 04 de enero de 2022, suscrito por la Presidenta y el Sr. José Francisco Valdez Villegas, Secretario; ambos de la Junta Regional de Puntarenas, en el que informan los días en que sesionaran durante enero 2022. Trasladar este oficio a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa Vicepresidenta y Enlace Regional para lo que corresponda./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Presidenta y al Sr. José Francisco Valdez Villegas, Secretario; ambos de la Junta Regional de Puntarenas y a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa Vicepresidenta y Enlace Regional (Anexo 06)./

ARTÍCULO 14. Carta de fecha 03 de enero 2022 suscrita por el M.Sc. Erick Vega Salas, Colegiado. **Asunto:** Agradece la confianza depositada en su persona para representar el COLYPRO en la Junta Directiva de JUPEMA. **(Anexo 07).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, indica que procederá a convocar al Sr. Vega Salas, lo antes posible para que la Junta Directiva lo salude, brinde alguna observación y en caso de la experiencia con el anterior representante le pueda expresar algo.

Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 12:

Dar por recibida la carta de fecha 03 de enero 2022 suscrita por el M.Sc. Erick Vega Salas, colegiado, en el que agradece la confianza depositada en su persona para representar el COLYPRO en la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Erick Vega Salas, colegiado./

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

No se presentó ningún asunto de directivo.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS SIETE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Fernando López Contreras

Presidente

Jacqueline Badilla Jara

Secretaria

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.